

**COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO		
NEGADO		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1. ANTECEDENTES**

1.1 En sesión ordinaria de Concejo realizada el 27 de diciembre de 2018, se recibió información que el Gobierno de la Provincia de Pichincha, estaría realizando la socialización de una Autopista Periurbana “Manuela Sáenz” y se determinó que los dos trazados viales ) coinciden en un 85%, la única divergencia es en el sector de Nayón y Zámbriza en donde existen algunas variaciones.

1.2 La Comisión de Uso de Suelo, en sesión de 11 de marzo, reinstalada el 14 de marzo de 2019, en el punto varios conoció el informe emitido por los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, respecto a los convenios suscritos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, relacionados con la ejecución de proyectos de infraestructura vial en el Distrito Metropolitano de Quito a cargo del referido Gobierno Provincial, así como la coordinación en la materia, con particular énfasis en el proyecto del Puente que uniría al sector de Monjas con el sector de La Vicentina.

1.3 La Constitución de la República del Ecuador señala:

*“Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:*

*1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.*

*2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. (...) . En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales.*

*El Art. 264 señala.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

- 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*
- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.*
- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”*

**1.4** El Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD señala:

*“Art. 129.- Ejercicio de la competencia de vialidad.-*

*El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:*

*Al gobierno central le corresponde las facultades de rectoría, normativa, planificación y ejecución del sistema vial conformado por las troncales nacionales y su señalización.*

*Al gobierno autónomo descentralizado regional le corresponde las facultades de planificar, construir regular, controlar y mantener el sistema vial de ámbito regional en concordancia con las políticas nacionales.*

*Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.*

*Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.*

*En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.*

*Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la cogestión comunitaria.”*

## **2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN**

La Comisión de Uso de Suelo, el 14 de marzo de 2019, en reinstalación de la sesión ordinaria realizada el lunes 11 de marzo de 2019 en base a los antecedentes expuestos y de conformidad en los artículos 263 de la Constitución de la República,

129 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ordenanza Metropolitana No. 003 y Resolución C074, **RESUELVE:** manifestar su preocupación por el procedimiento que se estaría omitiendo por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha respecto a los proyectos:

- Proyecto vial “Manuela Sáenz” paralela a la Simón Bolívar, que va desde el cantón Mejía y empata hacia el norte de la provincia en el sector de Oyacoto en la Panamericana Norte.
- Proyecto “El Arbolito” que sale de Monjas – Orquídeas, cruza la avenida Velasco Ibarra con un puente de 800 metros de luz y por debajo de la avenida un túnel de un kilómetro que sale al Arbolito.

Por lo expuesto se solicita al señor Alcalde arbitre todas las medidas que correspondan para velar por el cumplimiento de la normativa vigente previo a la ejecución de los proyectos mencionados.

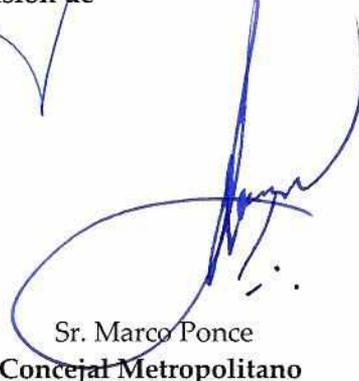
Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el jueves 14 de marzo de 2019.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio, en virtud de la facultad de fiscalización que tiene el Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Abg. Sergio Garnica Ortiz  
**Presidente de la Comisión de  
Uso de Suelo**

  
Sr. Jorge Albán  
Concejal Metropolitano

  
Sr. Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	A. Guala	GC	2019-04-29	
Revisado por	R. Delgado	PSGC	2019-04-29	

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito					
Registro Entrega Expedientes					
Concejal	Fecha entrega			Fecha devolución	
Sergio Garnica	30/04/2019			30/04/2019	
Jorge Albán					
Marco Ponce					
	Fecha			Recepción	
Entrega Alcaldía Metropolitana					